

PL 055 - 210S

PL 119 - 20CS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



PROYECTO DE LEY N°

000005

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

LEY QUE DECLARA AL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA COMO EL CORAZÓN ENERGÉTICO DE BOLIVIA.

ARTÍCULO ÚNICO:

I. Se declara de Corazón Energético de Bolivia al Departamento de Cochabamba.

II. El Órgano Ejecutivo en coordinación con las entidades territoriales autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, deberán priorizar el estudio e inversión de generación y distribución de energía en el Departamento de Cochabamba.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a losdías del mes de del año dos mil veintiuno.

Sen. Andrea Bruna Barrientos Sahonero
SECRETARIA
COMITÉ DE CULTURAS, INTERCULTURALIDAD Y
PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

